

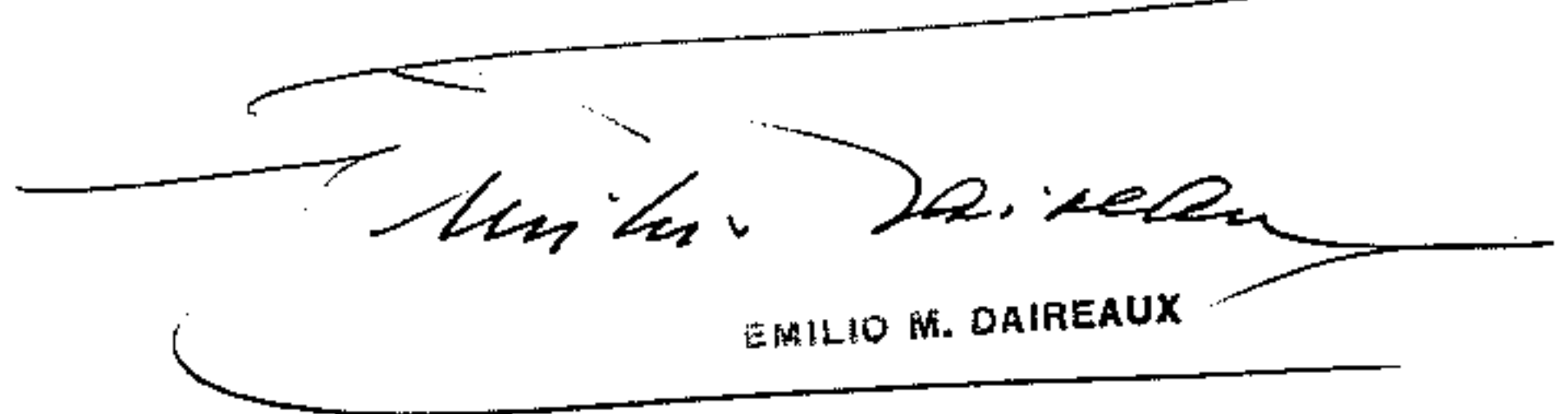
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 1978.-

Acéptase -con efectos a partir del día de la fecha- la renuncia condicionada presentada por el Oficial Superior de Sexta (Oficial de Justicia) señor Nicolás María Amaral en los términos de los decretos 9202/62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio. Expídase la certificación solicitada y hágase saber a la Caja mencionada, a los fines de lo dispuesto en la Resolución nº 214/77 de esta Corte, y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


EMILIO M. DAIREAUX